



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excm. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 600 ptas.
Centros oficiales . . 500 ptas.

INSERCCIONES

No gratuitas: 3 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Miércoles 24 de septiembre

Número 217

Colegio Oficial Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Convocatoria para celebrar asamblea provincial de Colegiados

En ejecución del acuerdo de esta Junta de Gobierno y a tenor de lo establecido en el artículo 47, apartado 3.º, del vigente Reglamento de Colegios, se convoca a todos los colegiados de esta Provincia, integrados en los tres Cuerpos Nacionales de Administración Local, para que el día 12 de octubre, a las 12 horas, se constituyan en Asamblea Provincial, en el salón de estrados de la Excm. Diputación Provincial, a fin de tratar y resolver asuntos, conforme al siguiente:

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del acta de la asamblea anterior.

2.º Lectura de una sucinta memoria de Secretaría e Intervención.

3.º Dar cuenta del expediente que comprende las cuentas de este Colegio, correspondientes al ejercicio de 1974 para su aprobación.

4.º Propuesta de la Junta de Gobierno sobre nombramiento de miembro de honor de este Colegio, en favor de don Saturnino Sampedro Marcos.

5.º Lectura y discusión de las propuestas formuladas por los colegiados, las que deberán ser presentadas en la Secretaría de este Colegio (San Pablo 14, 2.º), por escrito y firmadas por los interesados hasta el día primero de octubre, a fin de poder ser estudiadas por esta Junta de Gobierno.

6.º Ruegos y preguntas.
Burgos, 20 de septiembre de 1975.
—El Presidente, Felipe Núñez de Frutos.

Providencias Judiciales

Briviesca

Don Raúl Oscar Jato Martínez,
Juez Comarcal Sustituto de la ciudad de Briviesca.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados que a continuación se expresan, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la sala consistorial, núm. 1, dentro del término de diez días, para que satisfagan las responsabilidades pecuniaras exigidas en los juicios de faltas que también se indican, o en su caso, cumplir el arresto correspondiente por la multa impuesta, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1. Manuel Pereira Barbosa, Francia, número 41/75, sobre imprudencia.

2. Antonio Rodríguez Correia, Alemania, número 46/75, sobre imprudencia.

3. Francisco Alvarez Pérez, Alemania, número 52/75, sobre imprudencia.

4. Silvano Duarte Cordeiro, de Francia, número 53/75, sobre imprudencia.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de in-

dicados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Briviesca, a diez y ocho de septiembre de 1975.—El Juez, Raúl Oscar Jato. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Dirección General de la Vivienda

Propuesta de resolución

Visto el expediente sancionador núm. 831 del año 1972, seguido contra Inugara, S. A., por infracción del Régimen Legal que regula las Viviendas de Protección Oficial e incoado por Orden de Proceder del Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda, y

Resultando: Hechos probados: Que como promotora de la finca acogida a la legislación de las de Renta Limitada Subvencionadas sita en Burgos, Barriada Inmaculada, bloque S, amparada por el expediente de construcción BU-VS-6184/67 y calificada definitivamente el 9 de septiembre de 1969 la construyó de tal modo que en el piso 4.º C se han producido goteras.

Resultando: Que, la denuncia origen de este expediente fue formulada por don Vicente Furgo el 2 de mayo de 1970 en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Burgos.

Resultando: Que, previa visita de inspección los Servicios Técnicos Oficiales emitieron informe en el que se señalaba la existencia de defectos constructivos, proponién-

dose la realización de las siguientes obras: Retejado de la parte afectada. Plazo de ejecución, 30 días. Asimismo, reparación de techos y paramentos interiores enlucido y pintado de la vivienda afectada.

Resultando: Que por la Dirección General de la Vivienda, a la vista de las diligencias previas practicadas, se acordó la incoación del presente expediente sancionador, designándose Juez Instructor del mismo, con facultades para nombrar Secretario de Actuaciones.

Resultando: Que, formulado el oportuno pliego de cargos y obrando en las actuaciones resguardo de haberse recibido la notificación, no se evacuó escrito de descargos.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las normas contenidas en el vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, sección 3.ª, capítulo VII, arts. 157 a 170 y supletoriamente, las de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 133 a 137.

Considerando: Que los hechos contenidos en el 1.º resultando son constitutivos de la falta muy grave prevista en el art. 153-C-6 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, en relación con su art. 111 párrafo 2.º, ahora infringidos en cuanto han surgido unos defectos de construcción en el inmueble que nos ocupa.

Considerando: Que es responsable ante la Administración por la comisión de la falta de que se trata, la promotora, toda vez que los hechos imputados están probados en el expediente.

Considerando: Que a la falta muy grave prevista en el artículo 153 C-6, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, corresponde, conforme a su art. 155-3.ª del mismo Reglamento, una multa de hasta, pesetas, 250.000. Asimismo, lleva aparejada la obligación de realizar las obras precisas que han quedado consignadas en el 3.º, resultando y dentro del plazo que en el mismo se señala, de conformidad con los arts. 167 y 168 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968

y las Ordenes Ministeriales de 22 de octubre de 1963 y 10 de febrero de 1969.

Considerando: Que es competente para resolver este expediente el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda, a tenor de lo dispuesto en el art. 37 del Decreto 2.131/1963, de 24 de julio, en relación con el art. 23 del Decreto 1994/1972 de 13 de julio, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de la Vivienda.

Vistos los preceptos legales citados, los arts. 157 y siguientes y concordantes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968 la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. I. la siguiente:

PROPUESTA

1.º Imponer a Inugara, S. A., como autor de la falta muy grave prevista y sancionada, respectivamente, en los arts. 153-C-6 y 155-3.ª del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968 una multa de 5.000 pesetas.

2.º Obligar al expedientado a que, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 167 y 168 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968 y las Ordenes Ministeriales de 22 de octubre de 1963 y 10 de febrero de 1969, ejecute las obras especificadas en el 3.º Resultando y dentro del plazo que en el mismo se determina.

No obstante, V. I. con superior criterio resolverá lo procedente.

Madrid, 16 de julio de 1975.—El Instructor, Juan Escobar Hinojosa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación de Burgos

Sección de Minas

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Burgos, hace saber que:

La Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha resuelto cancelar la reserva provisional de lignitos a favor del Estado núm. 8 «Treviño-Encío», de las provincias de Burgos y Alava delimitada por los paralelos y meridianos siguientes:

Vértice 1; Longitud, 0º 56' Este; Latitud, 42º 48' Norte.

Vértice 2; Longitud, 1º 10' Este; Latitud, 42º 48' Norte.

Vértice 3; Longitud, 1º 10' Este; Latitud, 42º 40' Norte.

Vértice 4; Longitud, 0º 56' Este; Latitud, 42º 40' Norte.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia dejando sin efecto la prioridad a favor del Estado de esta reserva.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Burgos, 16 de septiembre de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Anibal González Arintero.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Desarrollo Urbano

INFORMACION PUBLICA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1975, acordó iniciar la reparcelación y declarar en estado reparcelable la zona comprendida en el Plan Parcial del Polígono Sur de Reyes Católicos, delimitado por las Avenidas de los Reyes Católicos, General Vigón y General Yagüe, que está aprobado definitivamente por resolución del Ministerio de la Vivienda de 12 de junio de 1975.

El anterior acuerdo se somete a información pública durante el plazo de un mes, y se requiere a los propietarios interesados para que por sí, o representando como mínimo a los dos tercios de éstos y al 80 por 100 de la superficie reparcelable, presenten un proyecto de reparcelación en el plazo de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, advirtiéndose que si no se presentare será redactado de oficio.

Burgos, 13 de septiembre 1975. El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Sevilla Vélez. El Gerente, Francisco Javier Rivero.

Ayuntamiento de Torresandino

Habiéndose confeccionado el Padrón y lista cobratoria para el cobro del arbitrio municipal con el

nes no fiscales, sobre adecentamiento de fachadas de edificios, muros y solares sin cercar, del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo puedan interponerse por los contribuyentes afectados, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 8 de septiembre de 1975. — El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

Ayuntamiento de Mahamud

Formados y aprobados por este Ayuntamiento, los padrones de arbitrios, tasas y exacciones municipales que al final se expresan, correspondientes al ejercicio 1975, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y formularse contra ellos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, ya que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna y se dispondrán los cobros por la vía legal y reglamentaria.

Padrones que se citan

Vehículos de tracción mecánica, arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros, desagüe de canales, ocupación de vía pública con escombros, rodaje, tránsito de animales por vías públicas, canon fincas rústicas y urbanas, y coto de caza.

Mahamud, 19 de agosto de 1975. El Alcalde, Jesús Grijelmo Campo.

Ayuntamiento de Brazacorta

El Ayuntamiento de esta villa de Brazacorta, acordó con el quórum legal del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, la disolución de la Entidad Local Menor de Cuzcurreta de Aranda, por haber emigrado el total de sus habitantes, y que por error consta en los anuncios anteriores, Junta administrativa.

Rectificado este error, se hace público nuevamente para que cuantas personas interesadas puedan presentar sus reclamaciones durante los treinta (30) días siguientes a la publicación en el

Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brazacorta, 16 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Antonino Ortiz.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de esta Corporación municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta para la enajenación de un edificio destinado a casa-habitación de la señora Maestra, propiedad de este Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, cuyo contenido extractado es el siguiente:

Duración del contrato: Por la índole de la subasta, el contrato que se otorga será a perpetuidad.

Garantía provisional: 4.000 ptas.

Tipo de licitación: 100.000 ptas.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de las diez a las trece horas.

Apertura de pliegos: Al día siguiente hábil concedido para la presentación de proposiciones, a las doce horas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, con domicilio D. N. I. núm. (vigente), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de enajenación del edificio anunciado en el «B. O.» de la provincia, núm., fecha a cuyos efectos hace constar:

a) Que ofrece el precio de (en letra), pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la

garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Juarros, a 16 de septiembre de 1975. — El Alcalde, B. González. 4.365.—900,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Declarada desierta la segunda subasta celebrada para la venta de 3.020 varas de pino, anunciada en el B. O. de la provincia, número 187, de fecha 20 de agosto pasado, se anuncia nuevamente la misma con la rebaja del 20 por 100 en el tipo de licitación, y con las condiciones señaladas en el B. O. de la provincia de Burgos, de 20 de agosto último.

Plazo para presentación de pliegos, desde el día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio hasta media hora antes de la señalada para la subasta, que tendrá lugar a los once días hábiles de la publicación del presente.

Regumiel de la Sierra, 15 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Benigno Santos. 4.362.—375,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

En el «Boletín Oficial del Estado», número 216, de fecha 9 del mes en curso, se anuncia venta en subasta pública de 4.000 pinos negales, a celebrar en este Ayuntamiento.

Pliegos, se admiten hasta el día 2 de octubre próximo y hora de las doce.

Apertura de pliegos, el día 3 de octubre; pliego de condiciones y demás detalles de la subasta a celebrar, en el B. O. que se menciona y en el expediente que obra en esta Alcaldía.

Vilviestre del Pinar, 16 de septiembre de 1975.— La Alcaldesa, María E. de Sebastián.

4.363.—294,00

Ayuntamiento de Quintanavides

Por haber quedado desierta la subasta pública anunciada por es-

te Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 184 de 16 de agosto último para adjudicar la explotación de la cantera destinada a la extracción de piedra de la propiedad municipal denominada «Los Bujes», por medio del presente se anuncia segunda subasta con sujeción al mismo pliego de condiciones cuyo contenido extractado es el siguiente:

Objeto del contrato: Concesión para la explotación de la cantera de piedra denominada «Los Bujes».

Duración del contrato: Diez años contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación: Se fija en setenta mil (70.000) pesetas anuales.

Forma de pago: El precio de adjudicación será abonado en la Depositaria Municipal por semestres vencidos, dentro de los diez días primeros del siguiente.

Garantía provisional: catorce mil pesetas (14.000).

Garantía definitiva: Consistirá en el 4 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicado el remate, contada la de los diez años.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de oficina de las 10 de la mañana, a dos de la tarde.

Apertura de pliegos: A los veintidós días hábiles, a la hora de las trece.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en la calle, núm., con D. N. I. núm., en nombre (propio o como representante legal de, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Quintanavides en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha, para adjudicar la explotación de la cantera destinada a la extracción de piedra de la propiedad municipal denominada «Los Bujes», ofrece abonar por cada año la cantidad de pesetas (en letra y número), aceptando las condiciones consignadas en el pliego y se compromete a su más exacto cumplimiento.

Al propio tiempo declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las especificadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

(Lugar, fecha y firma).

Quintanavides, 13 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Antonio Ruiz.
4.366.—1.140,00

Ayuntamiento de Puras de Villafranca

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, este Ayuntamiento pone en conocimiento de cuantos pudiesen estar interesados al efecto, la subasta para su aprovechamiento cinegético, de los montes número 32 y 33 de los de U. P., con las siguientes características.

Monte núm. 32, Montesuso, con 172 Ha.

Monte número 33, Valloca, con 53 Ha.

La subasta tendrá lugar en la Sala de actos de este Ayuntamiento, con carácter urgente, a los diez días hábiles, a partir de la fecha en que aparezca en el Boletín Oficial de la provincia.

La tasación mínima es de 20 pesetas por Ha., y el pliego de condiciones se encuentra a disposición de quien lo crea oportuno en este Ayuntamiento.

Puras de Villafranca, 13 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Lucas González.
4.364.—393,00

Junta administrativa de Valpuesta

Con la debida autorización del Servicio Provincial de ICONA para la constitución de un coto privado de caza, que comprende la demarcación territorial de esta Entidad Local Menor de Valpuesta, cuya superficie es de seiscientas setenta y tres hectáreas, y aprobado por dicha Junta el pliego de condiciones económico administrativas que, juntamente con el de técnicas aprobado por dicho Servicio, ha de servir de base a la subasta pública para el arriendo del aprovechamiento cinegético del referido coto, dicha subasta

se celebrará al día siguiente hábil de aquél en que se cumplan veinte días hábiles igualmente, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas.

El objeto del arrendamiento es la caza y el derecho a cazar en los territorios que quedarán comprendidos en el aludido coto privado de caza.

La duración del arriendo es de nueve anualidades o campañas cinegéticas, que comienza con la del año actual 1975-76 y finaliza con el aprovechamiento de la campaña 1983-1984.

El tipo de licitación es de cuarenta mil pesetas por temporada o campaña cinegética.

Todo licitador hará una fianza provisional del cinco por ciento del valor de la tasación, o sean, dos mil pesetas y una fianza definitiva del 6 % del valor de la adjudicación, valor que será el cómputo de las nueve anualidades.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Valpuesta, todos los días hábiles, a partir de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las trece horas del día anterior a la apertura de las pliegos.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará segunda a los diez días hábiles, contados desde la fecha de la primera.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, de profesión, vecino de, calle, núm., provisto del D. N. de I. núm., expedido en, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, opta a la licitación anunciada para el aprovechamiento de la caza en el coto privado de Valpuesta, por el periodo de nueve años o campañas cinegéticas y ofrece la cantidad de pesetas, por cada anualidad.

Adjunto resguardo de haber constituido la fianza provisional. Fecha y firma.

Valpuesta, a 28 de julio de 1975.—El Presidente, Venancio Pérez.

4.360.—1.188,00